



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105- 2023-MDH/A

Huarmaca, 20 de febrero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTOS:

El Informe N°041-2023-MDH/UGRD, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, **sobre la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 6° de la norma sub examine, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la norma antes citada, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, que señala, que, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 14.1 del Artículo 14° de la citada Ley N°29664, establece a los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, que formulan, aprueban normas y planes evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgos y Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido en dicha Ley y su Reglamento.

Que, asimismo, 14.2 del Artículo 14°, señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, en tal sentido el Reglamento de la referida Ley N°29664 aprobado mediante el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, establece en el Artículo 19°, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuesta, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, repuesta y rehabilitación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105- 2023-MDH/A

Que, en el numeral 19.3 de la norma en mención, señala que el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas, por lo cual la Municipalidad distrital de Huarmaca; ha conformado la Plataforma de Defensa Civil para la Gestión de Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, la misma que debe ser presidida por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, que es el alcalde distrital;

Que, la Resolución Ministerial N°180-2023-PCM de fecha 10 de julio del 2013, aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil dictados por INDECI, quien a su vez dará cuenta a la Presidencia del Consejo de Ministros; por tanto, resulta necesario aprobar resolución una Resolución que constituya la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, dentro del marco de las funciones establecidas en la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento;

Que, mediante Informe N°041-2023-MDH/UGRD, de fecha 17 de febrero de 2023, emitido por el Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita la conformación de la plataforma de defensa civil de gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, en merito a lo expuesto y de conformidad con el provisto de la Gerencia Municipal, Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres, quedando conformada de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS
01	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca
02	Jefe de Gestión de Riesgo de Desastres de la MDH, Secretario Técnico
03	Subprefecto del Distrito de Huarmaca
04	Comisario de la PNP-Huarmaca
05	Director de la UGEL-Huarmaca
06	Director de la Institución Educativa "Santa Ana"
07	Director de la Institución Educativa "Fray Martin de Porres"
08	Director de la Institución Educativa "Áreas Técnicas"
09	Director de la Institución Educativa Inicial "Corazón de Jesús"
10	Director de la Institución Educativa Inicial – La Primavera
11	Director de la Institución Educativa Inicial – Cuchupampa
12	Director de la Institución Educativa del Barrio Juan Velazco Alvarado
13	Director de la Institución Educativa del Barrio Alto de la Paloma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105- 2023-MDH/A

14	Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público –Huarmaca
15	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Limón de Porcuya
16	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado Nuevo San Martín
17	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Rodeopampa
18	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Santa Teresa
19	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado del Sector Parguyuc
20	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado del Valle Nor Pacífico Tunas
21	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Succhirca
22	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Hintón
23	Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Fundo la Tiza
24	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transportes
25	Regidores de la Municipalidad Distrital de Huarmaca
26	Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social-PAIS "Rosas"
27	Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social –PAIS "Santa Cruz"
28	Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social –PAIS "Chalpa Molulo"
29	Gestor Institucional Plataforma de Acción para la Inclusión Social –PAIS "Hualqui"
30	Representante del Sindicato de Trabajadores de Construcción Civil
31	Director de la Micro Red de Salud de Huarmaca
32	Fiscal de la 2da Fiscalía Corporativa Mixta Huancabamba –sede Huarmaca
33	Director de la Aldea Infantil "Señor de la Exaltación" - Huarmaca
34	Presidente de las Rondas Campesinas de Huarmaca
35	Representante de Programa Juntos
36	Representante de la Asociación de Comerciantes del Mercado Municipal
37	Juez del Segundo Juzgado Mixto de Huarmaca
38	Representante de la Agencia Agraria Huarmaca
39	Párroco Santuario – Santa Ana de Huarmaca
40	Representante del CODISEC
41	Secretario de SUTEP-Huarmaca
42	Presidente de la Casa Comunal "Cabeza de Succhirca"
43	Presidente de la Casa Comunal "Yacuas Cuyonayuc"
44	Presidente de la Casa Comunal "Segunda Rosas"
45	Juez de Paz de Primera Nominación
46	Juez de Paz de Segunda Nominación
47	Juez de Paz de Tercera Nominación

ARTICULO SEGUNDO. - La Plataforma de Defensa Civil señalado en el Artículo Primero, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

ARTICULO TERCERO. - Las funciones correspondientes a la Presidencia, Secretaría Técnica, y demás integrantes de la Plataforma, serán establecidas en los lineamientos para la Organización, Integrantes y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, Aprobado mediante Resolución Ministerial N°180-2013-PCM y demás normas aplicables.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°105- 2023-MDH/A

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma o dispositivo administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de Huarmaca, detallados en el artículo primero; al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED; y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Islay, designados en el Artículo Primero de la presente Resolución, siendo sus funciones indelegables.

ARTICULO SÉPTIMO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transportes, al Jefe de Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y demás dependencias Municipales competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO OCTAVO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuanca Chuquipoma
ALCALDE